

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

215844 *Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se nombra personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con motivo de la estimación parcial del recurso contencioso administrativo 368/2019*

Antecedentes

1. En fecha 3 de mayo de 2021 se dictó Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se dispone, con motivo de la estimación parcial del recurso contencioso administrativo 368/2019, la inclusión de la recurrente en la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna vertical al cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y se le ofrece un puesto vacante al efecto de solicitar la adjudicación.
2. Después que la persona aspirante aprobada haya presentado los documentos y la solicitud de destino, debe ser nombrada personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.
4. El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOCAIB núm.41, de 5 de abril).
5. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
7. La base 17 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 26 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, al cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo Mallorca, promoción interna vertical, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a la Sra. Teresa Bestard Conti con DNI ***6553*.
2. Adjudicar el puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna vertical, al cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad de las Islas Baleares, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
3. La toma de posesión de debe efectuar en el consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que hace ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el art. 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se debe efectuar el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. El personal funcionario que obtenga destino definitivo no puede participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante un plazo mínimo de dos años, a contar a partir del día en que tome posesión del puesto de trabajo, de conformidad con el art. 3.7 del Decreto 33/1994.

Tampoco no puede participar, durante el periodo de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto si ha habido una primera convocatoria de la comisión de servicios correspondiente a un puesto de prefectura orgánica que haya quedado desierta por no haber funcionarios de carrera que cumplan los requisitos establecidos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente que se haya publicado esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 31 de mayo de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna vertical del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Turno promoción interna vertical. Mallorca

CONSEJERÍA/O.A.	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	DESTINO	ADJUDICATARIO APELLIDOS Y NOMBRE
O.A. SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ISLAS BALEARES (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F01390059	PALMA	BESTARD CONTI, TERESA

